



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 033-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 07 de abril del 2016.

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cinco de abril del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** OFICIO MULTIPLE N° 023-2016-MINEDU/DM-SENAJU, de la Secretaria Nacional de la Juventud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en merito a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 023-2016-MINEDU/DM-SENAJU invita a participar del "VII Encuentro Nacional de Autoridades Jóvenes", a realizarse en la ciudad de Cusco, los días 26, 27 y 28 abril del año en curso, cuyo objetivo es el contribuir al mejoramiento del accionar de las autoridades jóvenes del país, el cual pretende transmitir los mejores conocimientos, habilidades y prácticas, que les permita optimizar su desempeño en el aparato estatal, por Acuerdo de pleno se determina autorizar la participación en el evento en mención a los Consejeros Regionales: Melida Mahra Lozano Palacin, Gerson Rolando Grijalva Santos, Edison Ccorahua Tito;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 033-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desplazamiento por Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales: Melida Mahra Lozano Palacin, Gerson Rolando Grijalva Santos, Edison Corahua Tito, a fin de participar del “VII Encuentro Nacional de Autoridades Jóvenes”, a realizarse en la ciudad de Cusco los días 26, 27 y 28 abril del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que ocasione, la participación de los Consejeros Regionales en este evento por concepto de pasajes y viáticos se efectuará con cargo a la Meta 0039 Acciones de Alta Dirección.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

